

## **DOCUMENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIFICOS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA TEMPORAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA UNA BARRACA DE TÍTERES EN PLAZA DE LOS SITIOS DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2017**

### **1- OBJETO**

**1.1-** Es objeto del presente documento regular el procedimiento para la selección del futuro titular de la licencia y/o autorización municipal de ocupación de vía pública, en la plaza de los Sitios de Zaragoza, para la instalación de una barraca de títeres según el plano orientativo del Anexo I.

En Anexo I del presente documento se adjunta, representación gráfica orientativa de la ubicación de las instalaciones.

**1.2.-** La presentación de solicitudes y/u ofertas, así como la participación en el presente procedimiento, conlleva la expresa aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en el presente documento.

### **2.- IMPORTE A SATISFACER POR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DURACIÓN DE LA MISMA**

**2.1-** El canon a satisfacer por la obtención de la licencia objeto del presente procedimiento se establece en 1.000,00 euros (mil euros) anuales, que podrá ser mejorado al alza en la oferta de los participantes. Dicho importe no está sujeto a IVA.

La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo que figura como Anexo II de este documento.

**2.2.** El participante en el presente procedimiento que resulte seleccionado, conforme a los criterios establecidos en este documento, deberá ingresar el importe ofertado en el plazo de cinco días desde la concesión de la licencia en la cuenta bancaria de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. que se detallará en la oportuna notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Fiscal nº 25 del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2017, relativa a Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

**2.3** La licencia se otorgará inicialmente para el año 2017 (Fiestas del Pilar), y podrá prorrogarse para el año 2018 (Fiestas del Pilar) por mutuo acuerdo expreso de las partes. Esta prórroga se solicitará por el adjudicatario antes del 1 de marzo de 2018.

En caso de acordarse la prórroga deberá cumplirse lo dispuesto en apartado 2.1.26 del Documento de Condiciones y Requisitos Generales que rigen esta licencia.

### 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN.

#### 3.1- OBLIGACIONES, FACULTADES Y PROHIBICIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.

**3.1.1-** El adjudicatario instalará una barraca en el espacio objeto de la licencia acondicionada para la actividad teatral de Títeres.

El adjudicatario deberá aportar a su costa los siguientes equipamientos para la realización de la actividad:

- Equipo de luz y sonido adecuado al espacio
- Carromato/escenario
- Andamiaje necesario
- Bancos ó sillas para el público asistente
- Vallado del recinto con verja móvil y rafia o malla de ocultación
- Medidas de seguridad necesarias (extintores, salida de emergencia, etc.)
- Espacio para taquilla

**3.1.2** El montaje, entrega y la explotación de la barraca se realizará conforme a las cláusulas de las presentes Condiciones y Requisitos Específicos y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. a través de los técnicos que designe al efecto.

**3.1.3.-** La distribución y el lugar exacto del montaje se detallará en la oferta presentada por cada uno de los licitadores concurrentes, teniendo en cuenta el plano orientativo del ANEXO I para la ubicación de la barraca. En un principio, el adjudicatario realizará el montaje de todos los elementos a instalar dentro de la ubicación aprobada. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse, se consultará a los técnicos municipales antes de realizar acción alguna. La ubicación de los elementos indicada en un principio podrá variarse en función de las circunstancias espaciales concurrentes (accesibilidad, vías de evacuación, obras etc.) y siempre con la aprobación final de los técnicos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los técnicos municipales podrá modificar, de forma unilateral, en cualquier momento la ubicación de los elementos instalados, siempre que exista una causa de interés público que justifique dicha acción.

**3.1.4.-** El adjudicatario deberá respetar rigurosamente los **horarios** de apertura de las instalaciones, que en este caso será: de 12:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas. En las horas de apertura se exigirá puntualidad, las de cierre se podrán flexibilizar a criterio de los técnicos municipales. Cuando por razones climatológicas o de afluencia de público lo requiera, estos horarios podrán ser modificados, unilateralmente y en cualquier momento durante la duración de la muestra, por el Excmo. Ayuntamiento de

Zaragoza. En caso de que la empresa adjudicataria quisiera modificar los mismos deberá ser autorizada por los técnicos municipales, pudiéndose prorrogar y/o anticipar como máximo en 1 hora.

**3.1.5.-** El adjudicatario deberá realizar un mínimo de 40 actividades para público familiar al aire libre en el mencionado espacio.

**3.1.6.-** El adjudicatario deberá contar con al menos 8 obras diferentes de repertorio.

**3.1.7.-** El precio máximo de la entrada a cobrar no podrá exceder de 3.70 €.

**3.1.8.-** El adjudicatario deberá hacerse cargo del pago de los derechos de autor por la representación de las obras que estén registradas.

#### **4.- PLAZOS DE MONTAJE, ACTIVIDAD Y DESMONTAJE.**

**4.1-** Los días autorizados para el desarrollo de la actividad (previa obtención de la correspondiente licencia de funcionamiento) comprenderán desde las 12 h del día 6 de octubre hasta las 20:30 h. del día 15 de octubre del año 2017. Cualquier ampliación en las fechas anteriores al día 6 de octubre deberá ser solicitada por el adjudicatario/s en escrito que dirigirá a la Consejería de Economía y Cultura, quien determinará si procede la citada ampliación.

**4.2-** Los horarios de los trabajos para el montaje y desmontaje deberán estar comprendidos entre las 8 y las 22 horas siempre que su actividad y desarrollo pueda estar incluido en los supuestos contemplados en la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

**4.3.** El montaje de las instalaciones podrá comenzar el día 22 de septiembre de 2017 a partir de las 08.00 h, y una vez finalizado el mismo se girará preceptiva visita de inspección por parte de los servicios municipales implicados, en los plazos indicados en las Condiciones y Requisitos Generales de concesión de licencia.

El desmontaje de las instalaciones se iniciará el día 15 de octubre a partir de las 21:00 h, quedando finalizado antes de las 14 h del día 16 de octubre.

**4.4** El plazo de comienzo del montaje y/o desmontaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, interés público, o por mutuo acuerdo de las partes.

#### **5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO.**

##### **5.1.- FORMA DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

Se presentarán los **SOBRES CERRADOS** que a continuación se especifican, con la documentación indicada en esta cláusula, indicando en el **exterior de todos y cada uno** de los sobres, de forma clara y legible la siguiente información obligatoria:

Número de expediente: **683957/17**

Procedimiento: **LICENCIA TEMPORAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA UNA BARRACA DE TÍTERES EN PLAZA DE LOS SITIOS DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2017.**

**SOBRE Nº .....**; *(Deberá indicarse el número de sobre y su denominación conforme a lo indicado más adelante en esta misma cláusula).*

Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con el que lo hace *(es decir si actúa en representación de otro o en nombre propio). En caso de tratarse de una persona jurídica además deberá indicarse la denominación social o nombre completo y CIF)*

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Sello y firma.

**5.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS SOBRES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SON LOS SIGUIENTES:**

### **SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La documentación a incluir en este sobre nº 1 viene especificada en el documento de **condiciones y requisitos generales** que regirán el procedimiento de concesión de licencia temporal de ocupación del dominio público.

### **SOBRE 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **1. Propuesta Técnica.**

Su presentación es obligatoria, y su contenido deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Memoria y documentación gráfica, acompañada de cálculos técnicos o documentos de homologación referentes a los elementos de instalaciones provisionales, suscritos por técnico competente. En caso de resultar adjudicatario, esta memoria deberá presentarse visada por el colegio profesional correspondiente, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la concesión de la licencia.

- Propuesta de programación, estableciéndose la prioridad de contratar a artistas aragoneses al menos en un 80% de la programación.
- Precios de entradas
- Fotografía de la barraca y títeres

Dicha propuesta será vinculante y deberá ser desarrollada en el documento que presente a fin de obtener la posterior licencia que de conformidad a la normativa aplicable le habilite para el ejercicio de la actividad.

*(NOTA: Para facilitar la elaboración de la Propuesta Técnica habrán de tenerse en cuenta las cuestiones que sobre la misma se desarrollan en la cláusula 6.1.1 de este Documento de Condiciones y Requisitos Específicos, dado que dicha Propuesta será sometida a examen y valoración conforme a los criterios señalados en dicha cláusula)*

**2.- Propuestas de actuaciones de responsabilidad social.** Los participantes en el presente procedimiento podrán ofertar la realización de actuaciones de responsabilidad social, que no supondrán coste alguno para Zaragoza Cultural, debiendo detallarse el contenido de la actuación que se oferte:

-Contratación de personas en situación de desempleo y/o en riesgo de exclusión social, personas discapacitadas.

-Acciones consistentes en destinar parte de la recaudación obtenida a proyectos sociales, o acciones similares.

Cualquier otra propuesta ofertada que no esté incluida en esta cláusula no será objeto de valoración.

**No podrá incluirse en este Sobre nº 2, documentación que obligatoriamente ha de incluirse en el Sobre nº 3, so pena de exclusión del procedimiento.**

### **SOBRE 3- PROPOSICION ECONOMICA**

#### **Oferta económica.**

Deberá presentarse obligatoriamente una sola oferta económica, conforme al modelo que aparece como Anexo II de este documento de Condiciones y Requisitos Específicos.

El firmante de la oferta económica deberá tener poder bastante para ello. El documento que contenga la oferta económica deberá expresar de forma perfectamente clara la identidad completa de quien lo firma así como su NIF. Además y para el caso de que se trata de personas jurídicas, deberá expresarse. Igualmente la denominación social completa de la empresa y su CIF.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.**

Los criterios de valoración de las propuestas presentadas, sobre un total máximo de 100 puntos, serán los siguientes:

<b>Oferta económica.</b>	<b>Puntuación máxima:</b>	<b>50 puntos.</b>
<b>Propuesta técnica, Programación, etc.</b>	<b>Puntuación máxima:</b>	<b>45 puntos.</b>
<b>Propuestas de responsabilidad social.</b>	<b>Puntuación máxima:</b>	<b>5 puntos.</b>

### **6.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR TÉCNICO. Puntuación máxima: 50 puntos.**

En este apartado se valorará la Propuesta Técnica con un máximo de 45 puntos y las Mejoras con un máximo de 5 puntos.

#### **6.1.1. Propuesta Técnica. Puntuación máxima: 45 puntos.**

La propuesta técnica deberá incluir las referencias indicadas en el apartado correspondiente de la cláusula 5.2. relativa al contenido del Sobre nº 2.

Las proposiciones presentadas deberán contener y desarrollar todas y cada una de las condiciones técnicas recogidas en este Documento de Condiciones y Requisitos.

1.-Se valorará la claridad de la propuesta, así como el nivel de detalle y especificación de todos los apartados que la conforman, así como la viabilidad de la propuesta conforme a las pautas, condiciones y requisitos establecidos en el presente Documento.

2 - Se valorará la propuesta de programación artística ofertada, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de la misma, teniendo en cuenta la prioridad de contratar a artistas aragoneses al menos en un 80% de la programación total.

3 - Se valorará la propuesta técnica presentada en la que se describa la instalación y montaje a llevar a cabo en el caso de resultar adjudicatario. Se valorarán los equipamientos técnicos e infraestructuras propuestas, así como el diseño, calidad y estética.

#### **6.1.2. Propuestas de responsabilidad social. Puntuación máxima: 5 puntos.**

La valoración de las propuestas de actuación en materia de responsabilidad social

corporativa se atenderá a los siguientes criterios:

-Contratación de personas en situación de desempleo y/o en riesgo de exclusión social, personas discapacitadas: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Acciones consistentes en destinar parte de la recaudación obtenida a proyectos sociales o acciones similares: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

## **6.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación máxima: 50 puntos.**

### **10.2.1. Oferta económica. Puntuación máxima: 50 puntos.**

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mayor oferta, a la que se atribuirá la puntuación de 50 puntos, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 50x \frac{\text{( Oferta } i \text{)}}{\text{( Oferta }_{\max} \text{)}}$$

Donde:

$P_i$  es la puntuación obtenida por la oferta  $i$ .

Oferta  $i$  : Oferta del licitador que se valora.

Oferta  $_{\max}$  : Oferta más elevada.

A aquellas ofertas que igualen el canon a satisfacer (cláusula 2.1) previsto en estas Bases, se les asignará cero puntos en este apartado.

Aquellas ofertas inferiores al canon a satisfacer serán excluidas del procedimiento.

## **7.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR VARIAS OFERTAS.-**

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior

al dos por ciento, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A estos efectos no se computarán en ningún caso los trabajadores o trabajadoras incluidas en las propuestas a que se refiere el apartado 6.1.2 de este documento de condiciones y requisitos específicos.

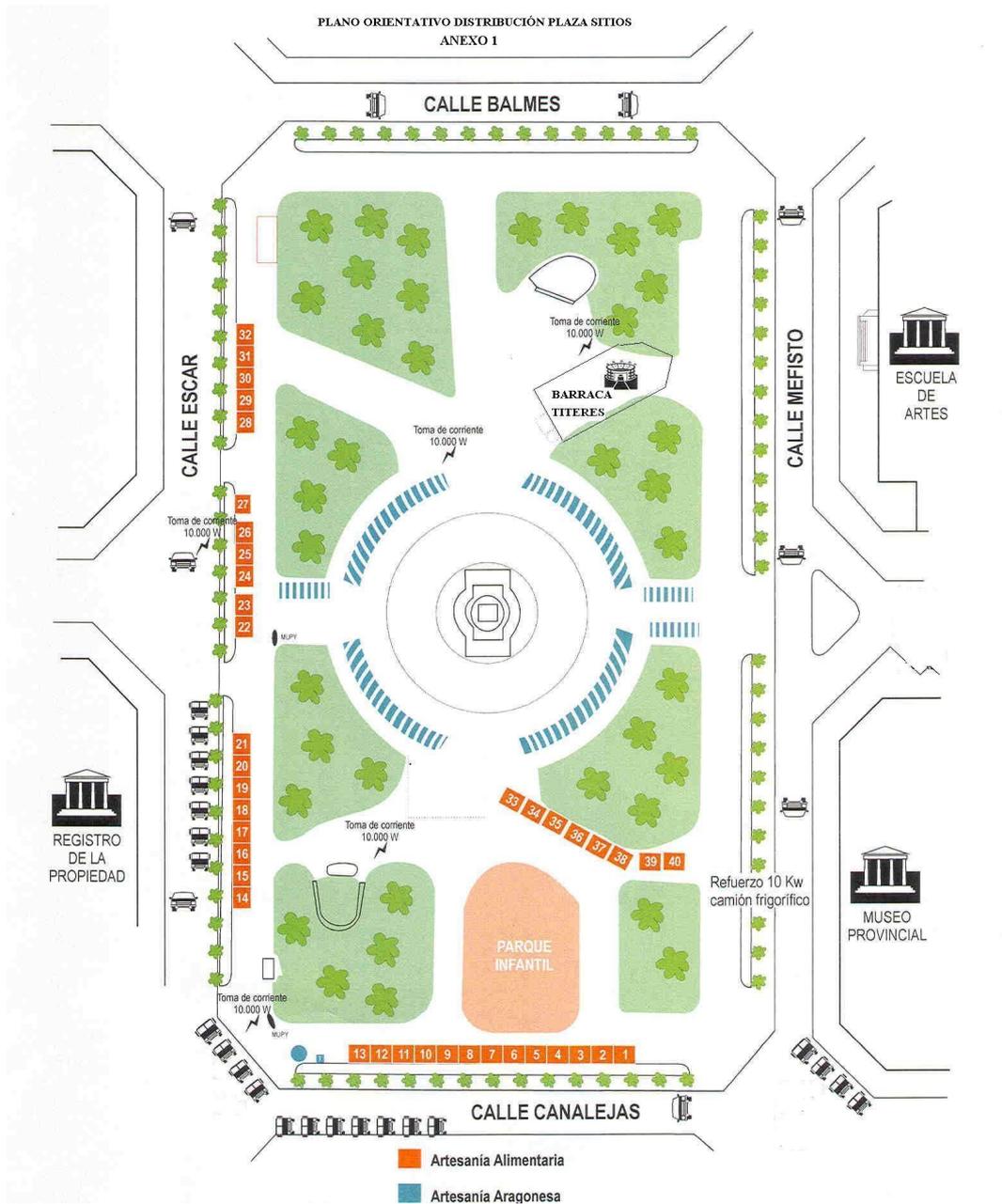
La Mesa de valoración requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación con el fin de dilucidar sobre el desempate.

#### **INDICE DE ANEXOS:**

**Anexo I.- Representación gráfica de ubicación de las instalaciones.**

**Anexo II.- Modelo de oferta económica.**

## ANEXO I PLANO ORIENTATIVO



## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio en calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ ,  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ ,  
con domicilio social en \_\_\_\_\_ ,

y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ ) manifiesta que, enterado del procedimiento convocado para **CONCESIÓN DE LICENCIA TEMPORAL DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA UNA BARRACA DE TÍTERES EN PLAZA DE LOS SITIOS DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR 2017**, y teniendo capacidad legal bastante, con total sujeción al documento que contiene sus Condiciones y Requisitos, que conoce y acepta expresamente, realiza la siguiente **OFERTA ECONÓMICA:**

..... euros

Dicho importe no está sujeto a IVA, en función del Art. 7 apartado 9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del IVA, que considera las concesiones y autorizaciones administrativas como operaciones no sujetas al Impuesto.

(fecha y firma del proponente)